

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 08 de mayo de 2023

Paso a despacho de la señora juez, memorial proveniente de la parte demandante.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00060-00

Dentro de la presente demanda **Ordinario Laboral de Primera Instancia** adelantado por **Milton Rodríguez Samuel** contra **Aris Mining Marmato S.A.S** se allega memorial de la parte demandante informando que remitió citación para notificación personal al canal digital notificacioneslegales@caldasgold.com a través de su canal digital y con confirmación de mailtrack.

No obstante, a ello, se advierte que, el documento remitido no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, dado que, indica que debe presentarse al juzgado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, menciona un horario diferente al dispuesto para este juzgado, y además conforme al certificado de existencia y representación legal el canal digital del demandado es notificacioneslegales@caldasgold.com.co, faltando entonces, el .co.

En ese sentido, se requiere nuevamente a la parte demandante a fin, de que adelante la notificación electrónica conforme lo dispuesto en la norma antes referenciada, teniendo en cuenta que no es necesario previa citación o aviso físico o virtual, y además debe contar con acuse de recibo o que por otro medio se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc50c7a1f28badd860b8697170da5ced4fad8d1aad6b85099ffc2447a5d973d**

Documento generado en 08/05/2023 11:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>